



---

## MESA ESTATAL DE LA PROFESIÓN ENFERMERA

---

Madrid, 24 octubre 2013

**Sr. D. Jorge Sainz González**  
**Director General de Política Universitaria**  
**Ministerio de Educación Cultura y Deporte**  
**c/ Torrelaguna, 58**  
**28071 MADRID.**



Sr. Director General,

Con enorme preocupación y verdadera sorpresa, estamos asistiendo a las reacciones que, entre un número cada vez mayor de enfermeras y enfermeros, distribuidos por todos los rincones del Estado, todos ellos ejercientes del derecho a la obtención del título de Especialistas en Enfermería Geriátrica por la vía extraordinaria, ha generado el contenido de la prueba de evaluación de la competencia celebrada los pasados días 19 y 20 de los corrientes.

Tanto desde el Consejo General de Enfermería como desde el Sindicato de Enfermería-SATSE, se han realizado, de forma inmediata los estudios necesarios para llevar a cabo una valoración exclusivamente técnica y profesional acerca del carácter propio o no, en su caso, de la filosofía subyacente al conjunto de la prueba. El resultado, en una primera aproximación, es concluyente en el sentido de que, con carácter general, rebasa el contenido de las competencias propias de la enfermera geriátrica y, por ende, de los conocimientos inherentes a dichas competencias. Llama especialmente la atención fundamentalmente el carácter en exceso “medicalizado” de los test y casos clínicos ajenos a los contenidos propios de los cuidados, el método, lenguaje y proceso propios del quehacer y la disciplina enfermera.

Una prueba de evaluación de competencias de una disciplina profesional debe ser objetiva y reconocer la realidad de la práctica asistencial realizada en el entorno asistencial y profesional que pretende normalizar. En este caso el ámbito de la Enfermería geriátrica.

Cuando una prueba se aplica a un elevado número de profesionales que dedican su actividad profesional diaria desde hace muchos años y no ven reflejado en las preguntas su quehacer, hay que cuestionarse, sin duda, que algo ha fallado.

Verdaderamente, el examen no se centra en el rol enfermero de la especialidad de Enfermería Geriátrica. Se enfoca bajo un prisma prioritariamente médico abarcando muchas cuestiones de patología médica referida a sus ámbitos médico-quirúrgicos. Algunas preguntas, reiteramos, exceden los contenidos propios del programa formativo de la especialidad detectándose una gran escasez de cuestiones sobre valoración geriátrica integral más propias del contenido específico del programa formativo.

De forma independiente a esta inadecuación en cuanto a la materia propia del examen quisiéramos llevar a su consideración el sentir de lo acordado recientemente entre la Mesa Estatal de la Profesión Enfermera y la Sra. Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en concreto el texto recogido en su punto II.3.2 donde literalmente se dice:



## MESA ESTATAL DE LA PROFESIÓN ENFERMERA

*“El MSSSI, en el marco del presente acuerdo, y con vistas a desarrollar lo previsto en la Disposición transitoria segunda (vía excepcional de acceso a las especialidades) del RD 450/2005, **promoverá cuantas medidas sean necesarias para facilitar la puesta en marcha de las convocatorias de las pruebas de evaluación de la competencia pendientes para el acceso por vía excepcional, primando criterios similares a los que se tienen en cuenta para otros profesionales en cuanto a ampliación de los plazos para adquisición de méritos para el acceso, incremento del número de oportunidades, tipo de pruebas, etc.;** para las especialidades de:*

- *Enfermería Familiar y Comunitaria*
- *Enfermería Pediátrica*
- **Enfermería Geriátrica**
- *Enfermería de Cuidados Médico Quirúrgicos*

Entendemos que de una lectura atenta de este apartado se deduce la necesidad de buscar una fórmula extraordinaria que respetando la trayectoria profesional de las enfermeras que han concurrido a la prueba y su dignidad profesional ampare su legítimo derecho al reconocimiento de esa trayectoria y los conocimientos que la acompañan. Dicha fórmula deberá ser, evidentemente, más acorde con los contenidos de esta especialidad.

Asimismo, para corregir los efectos negativos de esta primera convocatoria y adoptar las medidas oportunas, solicitamos que, aprovechando la convocatoria de una reunión con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el marco del seguimiento del mencionado acuerdo podamos contar con la presencia de esa Dirección General. Reunión que se celebrará el próximo día 31 de octubre a las 10.00h.

Sin otro particular y, en la seguridad, de que se hace necesario encontrar una fórmula conjunta que respetando rigurosamente el Acuerdo antes citado no menoscabe el derecho de los enfermeros presentados a la prueba, esperamos de esa dirección general una respuesta capaz de dar satisfacción a la injusta frustración que la mencionada prueba de evaluación ha generado en profesionales de larga trayectoria y servicio a los pacientes mayores cuyo reconocimiento constituye un derecho y un mérito y no, desde luego, una fuente de crispación y desconsideración.

Cordialmente,

Máximo A. González Jurado  
PRESIDENTE

Víctor Aznar Marcén  
PRESIDENTE